



Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13-001-33-33-005-2019-00223-00
Demandante	María Teresa Ochoa Herrera
Demandado	Nación-Ministerio del Interior-Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional-Ejército Nacional y Policía Nacional
Asunto	Aplazamiento de fecha de audiencia inicial
Auto sustanciación No.	128

CONSIDERACIONES

-En auto de 04 de abril de 2022 se fijó fecha para la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, para el 18 de mayo de 2022, a las 09 y 30 a.m.¹

-El día 17 de mayo de 2022, antes de la diligencia, estando el proceso al Despacho para su estudio, se advierte que el expediente digitalizado no contenía todos los anexos de la demanda escrita; circunstancia ésta que impidió el análisis del expediente en su integridad.

Así las cosas, y siendo necesario que el expediente en su totalidad se someta nuevamente a digitalización para poder hacer un estudio del mismo y poder adoptar en la audiencia las decisiones correspondientes sobre las pruebas, por lo que se hizo imperioso aplazar la audiencia ya citada y proceder a su reprogramación superando el inconveniente de digitalización.

En consecuencia, verificada la disponibilidad de la agenda del Despacho, se señalará **el día martes 31 de mayo de 2022 a las 02:00 p.m.-** y para ello se hará uso de las herramientas tecnológicas a la mano, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el aplazamiento de la audiencia inicial dentro del presente asunto, por lo expuesto.

SEGUNDO: Señalar el día **el día martes 31 de mayo de 2022 a las 02:00 p.m.** y citar a las partes y al Ministerio Público para que **comparezcan virtualmente** a este despacho judicial, a la audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA.

¹ Documento 21





TERCERO: Reiterar a los intervinientes el protocolo de la audiencia que les fue expuesto en el auto anterior, en el uso de la plataforma Teams y la remisión con tiempo de los documentos que pretendan hacer valer en la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec03ea981ea4c11acaf3627e571f923569e896bd0fca38d56b9704073ce7c81

Documento generado en 18/05/2022 03:17:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

